

**APRUEBA BASES PROGRAMA DE FONDOS
CONCURSABLES PROYECTOS DE VINCULACIÓN
ACADÉMICA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON
EL MEDIO Y EXTENSIÓN 2026, DE LA
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA.**

DECRETO EXENTO N° 223

ANTOFAGASTA, 25 de marzo de 2026.-

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N° 11, de 1981; D.F.L. N° 21, de 2023, y D.S. N° 118, de 2022, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante comunicación electrónica del 04 de marzo de 2026, el REG.VRE N° 232, de 02 de marzo de 2026, ambos de la Vicerrectoría Económica, el oficio DVcME N° 022, de 02 de marzo de 2026, el REG.DVCME N° 020, de 23 de enero de 2026, ambos de la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión, y el oficio D.J. N° 073, de 22 de enero de 2026, de la Dirección Jurídica, se solicita oficializar las Bases programa de fondos concursables proyectos de vinculación académica Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión 2026, de la Universidad de Antofagasta, la cual cuenta con la revisión y visación de la Dirección Jurídica.

2. Que, en mérito de lo anterior.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, las Bases programa de fondos concursables proyectos de vinculación académica Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión 2026, de la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

BASES

PROGRAMA DE FONDOS CONCURSABLES PROYECTOS DE VINCULACIÓN ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO Y EXTENSIÓN

2026

PRESENTACIÓN

La Vicerrectoría Académica de la Universidad de Antofagasta, a través de la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión, invita a toda la comunidad Universitaria a participar del Programa de Fondos concursables vinculación con el medio 2026, donde promueve desde sus inicios como organismo de educación superior, la Vinculación como ámbito clave dentro de los procesos misionales en su relacionamiento con los actores de los territorios.

El Modelo y Política institucional de Vinculación con el Medio, están alineados con los propósitos institucionales en donde impulsan distintos programas, proyectos y actividades que permiten a la comunidad universitaria desarrollar iniciativas de valor compartido, de carácter bidireccional con aporte significativo con el entorno que favorecen el desarrollo social y el mejoramiento productivo de las comunidades y territorios concernidos.

A través de la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión (DVcME), convoca a una nueva versión del Programa de Fondos Concursables de Concurso de Proyectos de Vinculación Académica, de acuerdo con las siguientes Bases Técnicas y Administrativas.

1. OBJETIVOS DE LOS FONDOS CONCURSABLES DE DVcME

La Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión, posee como objetivos centrales los siguientes:

- Impulsar distintos programas de Fondos Concursables que permitan a sus académicos/as y estudiantes desarrollar iniciativas de valor compartido y de carácter bidireccional.
- Promover actividades académicas y formativas destinadas a vincular a los estudiantes con territorio y sus habitantes, y desarrollar un compromiso social con el entorno y las comunidades
- Fortalecer los vínculos con instituciones, organizaciones públicas y privadas, gremios u ONGs, y la comunidad en general
- Potenciar el valor de la vinculación con el medio en todos los procesos misionales mediante el fortalecimiento de la articulación interna.
- Fomentar iniciativas de vinculación bidireccional e interdisciplinarias que además permitan medir la contribución e impacto a los procesos formativos de sus estudiantes y las comunidades beneficiarias.

2. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA Y LINEA DE FINANCIAMIENTO

Programa PVA	Proyectos de Vinculación Académica 2026
Responsable DVcME	Monique Olmos Carrasco - Directora de Vinculación con el Medio y Extensión, Universidad de Antofagasta
Presupuesto Convocatoria	30 millones
Monto máximo de financiamiento por proyecto	\$3.000.000.-
Plazo de ejecución	8 meses
Inicio ejecución proyecto	Abril 2026
Termino ejecución proyecto	Noviembre 2026
Entrega informe final	Diciembre 2026

3. DOCUMENTOS DEL CONCURSO

Los documentos que se entregan a quienes postulen son los siguientes:

Bases de postulación.

1. Formulario de postulación de propuestas.
2. Formato de carta de compromiso académicos/as.
3. Formato carta de compromiso alianza estratégica.
4. Formato informe final.
5. Cronograma del concurso.

4. ASPECTOS GENERALES Y TIPOS DE INICIATIVAS IMPULSADAS DVcME

1. Ejecutar iniciativas que se sustenten en el cumplimiento de la Misión y Objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2026-2030 (<http://somosua.uantof.cl/pdei/>) y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>), mediante actividades realizadas con organizaciones territoriales o funcionales, en la comunidad local, regional, nacional y/o internacional.

2. Tipos de iniciativas que financia el programa: foros, paneles, seminarios, mesas redondas, conferencias, conversatorios, congresos, jornadas, ciclos de charlas, talleres, capacitaciones, operativos, programas de atención, encuentros, boletines, simposios, concursos, programas radiales, exposiciones, festivales, presentaciones, encuentros, conciertos, ciclos, y otras formas de expresión académica, artística o deportivas, dirigidas a la comunidad local, regional, nacional y/o internacional.

Según instrucciones para la ejecución de la Ley de Presupuesto del Sector Público de Chile y considerando que los principios de uso de recursos públicos deben regirse por los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y probidad en la gestión de los recursos públicos, es que no se contempla la entrega de premios en dinero o en especies, salvo en comodato.

3. La DVcME se reserva el derecho de reducir las asignaciones presupuestarias propuestas por los postulantes, las que serán debidamente analizadas por la comisión evaluadora, por lo que los recursos solicitados deben guardar relación con los objetivos y la metodología propuesta

4. El presente concurso se difundirá ampliamente a nivel de Facultades, Departamentos, Institutos, Centros, en la página web de la Universidad de Antofagasta, a través de los secretarios/as de Vinculación con el Medio y otros soportes comunicacionales.

5. El Formulario y las Bases para postular estarán disponibles a partir de Marzo del año 2026 en www.uantof.cl/vinculacion.

6. Durante dicho periodo, se podrán realizar consultas para resolver dudas relativas a las bases, al proceso de postulación o la documentación requerida, las que deberán ser canalizadas a través de un correo electrónico a encargado.proyectosvinculacion@uantof.cl o al fono 55- 2637613. Las respuestas o aclaraciones serán entregadas por la misma vía en un plazo de 5 días hábiles. Sólo se dará respuesta a las consultas enviadas por escrito, al correo antes mencionado.

5. FINANCIAMIENTO

1. Se financiarán iniciativas por un monto máximo \$3.000.000 (tres millones de pesos), para ser utilizados en: pasajes de expositores, alimentación, alojamiento o estadía y difusión del evento o gastos de operación (materiales, otros). No se excluye la posibilidad de presentar contraparte en recursos financieros o no pecuniarios desde la Facultad u otra entidad que sea patrocinante del proyecto.

2. La DVcME está facultada para exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el autor/a responsable del convenio. El Autor/a Responsable y el Coautor/a serán responsables solidarios de la restitución de recursos.

3. El presente concurso **no financia** recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, textos de enseñanza u otras actividades análogas, como objetivo general del proyecto.

4. La DVcME se reserva el derecho de cerrar los centros de responsabilidad asociados a los proyectos financiados, en caso de incumplimiento en la entrega de informes de avance o la entrega oportuna de información solicitada por la DVcME.

6. REQUISITOS POSTULACIÓN

Los requisitos excluyentes para la postulación de las distintas iniciativas deben ajustarse a los Ámbitos del Modelo de Vinculación con el Medio y el Territorio

Los proyectos que postulan a la presente versión del Concurso de Proyectos de Vinculación Académica deberán considerar de manera explícita su contribución a uno o más de los ámbitos declarados en el Modelo de Vinculación con el Medio y el Territorio de la Universidad de Antofagasta.

Estos ámbitos orientan el trabajo institucional en concordancia con los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Estratégico y con el quehacer sostenido de las unidades académicas, buscando generar aportes significativos a la sociedad mediante actividades de formación, generación de conocimiento, creación artística, innovación, extensión y otras acciones con componente de relacionamiento con el entorno.

Los ámbitos definidos son los siguientes:

a) Protección y conservación del medioambiente: Corresponde a iniciativas que articulen factores ambientales, económicos y socioculturales con el fin de promover una gestión sostenible de los territorios y de los ecosistemas naturales y socioculturales.

b) Desarrollo productivo: Incluye proyectos orientados al mejoramiento de procesos productivos y económicos, así como a la diversificación de la matriz productiva regional, mediante acciones de innovación, transferencia tecnológica y fomento de una cultura de emprendimiento

c) Desarrollo socio-territorial y comunitario: Comprende iniciativas que aporten soluciones a problemáticas del ámbito social y comunitario, con énfasis en áreas como educación, salud y bienestar, sin perjuicio de otras que contribuyan al desarrollo territorial y social.

d) Desarrollo cultural, intercultural y patrimonial: Considera proyectos que promuevan el desarrollo humanista, artístico y cultural a través de actividades de extensión universitaria. La Universidad de Antofagasta se declara respetuosa y promotora de la diversidad cultural, impulsando la generación de expresiones culturales compartidas.

e) Desarrollo e implementación de políticas públicas: Incluye acciones destinadas a colaborar con el ecosistema público regional, incidiendo en el debate y formulación de políticas públicas a partir del conocimiento generado en las distintas áreas académicas, así como en la promoción de la democracia y la descentralización.

En coherencia con los ámbitos del Modelo de Vinculación con el Medio y el Territorio previamente descritos, y con el objeto de asegurar una adecuada formulación, ejecución y responsabilidad académica de las iniciativas presentadas, los proyectos deberán cumplir con los siguientes requisitos de postulación

1. Los proyectos deben ser postulados por un autor/a y con un coautor/a responsables, quienes deben ser académicos/as Titulares, Asociados, Asistentes o Instructores jornada completa o media jornada, de planta o contrata de la Universidad de Antofagasta.

2. Cada proyecto deberá estar compuesto por un equipo de trabajo con los siguientes integrantes y contemplar la participación de:

CATEGORIA	CANTIDAD
Autor/a responsable ¹	1
Coautor/a ²	Hasta 2
Colaboradores Académicos/as ³	Desde 2 hasta 10
Colaboradores Estudiantes	Desde 4 hasta 10

3. Un/a académico/a puede participar hasta en dos proyectos a en este concurso, en calidad de Autor/a Responsable y en otro como Coautor/a o Colaborador/a.

4. El/a académico/a podrá participar como Autor Responsable de un proyecto sólo en una de las líneas de financiamiento impulsadas por la DVcME, tales como; Proyectos de Vinculación Académica, Proyectos de Vinculación Estudiantil, Programa de Financiamiento Directo de Proyectos de Vinculación de Facultades y Proyectos con financiamiento externo

5. La formulación de la propuesta deberá atenerse estrictamente al Formulario de Postulación y a lo estipulado en las presentes Bases. La no utilización, modificación o la omisión de información sustantiva en cualquiera de las secciones del formulario, conllevará a que la propuesta sea declarada **inadmisible**, no obstante, podrá ser subsanado en la etapa de **repechaje**.

6. La Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión de la Universidad de Antofagasta se reserva el derecho de declarar inadmisibles aquellas postulaciones cuyos autores, coautores o colaboradores no hayan cumplido cabalmente con las obligaciones establecidas en las bases de versiones anteriores

de este concurso. Esto considera, entre otros aspectos, la no entrega del informe de avance en los plazos establecidos, la falta de presentación del informe final o el incumplimiento en el registro del proyecto en la Plataforma de Registro de Proyectos y Actividades de Vinculación del sitio web institucional. Asimismo, quedan expresamente inhabilitados de postular –en calidad de autor/a, coautor/a o colaborador/a– los/as académicos/as responsables de proyectos adjudicados en años anteriores en convocatorias de la Vicerrectoría Académica que presenten cualquier situación pendiente asociada al cumplimiento de dichas obligaciones.

Los roles establecidos en las Bases de Postulación se condicen con los roles establecidos en el D.E N°821, de 12 octubre 2026 sobre Normas de Asignación de carga académica (Actividades Asociada a Vinculación con el Medio).

¹ Rol de Autor en D.E 821/2026 es Director.

² Rol de Coautor, en D.E.821/2026 es Coordinador

³Rol de Colaborador, en D.E 821/2026 es Colaborador.

7. Documentos complementarios que deben acompañar al Formulario de Postulación:

- Carta de compromiso del Autor/a responsable.
- Carta de alianza estratégica organizaciones externas.

8. La postulación de proyecto debe ser enviada al correo electrónico:

encargado.proyectosvinculacion@uantof.cl, dentro del plazo indicado para ello con copia al secretario/a de vinculación de la unidad de origen del académico/a autor/a responsable.

9. Los cambios asociados a la ejecución del proyecto, como, por ejemplo: modificación de objetivos, ampliación de plazos, cambios de participantes, reitemización de fondos, etc., deben ser sometidos a consideración de la DVcME, y canalizados a través de la Encargada de Proyectos de la Dirección.

7. ETAPA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Los proyectos postulados afrontaran las siguientes etapas de evaluación y selección:

- **Selección:** El proceso de selección de los proyectos presentados será regido por el Sistema de Evaluación definido por la DVcME. Este establece las directrices, los objetivos, aspectos metodológicos, medios de verificación y todos los elementos a considerar para la selección de los proyectos.

Este proceso, además, cuenta con tres momentos a los cuales los proyectos se ven enfrentados (admisibilidad, repechaje y evaluación) luego de la presentación y postulación:

- **Admisibilidad:** La postulación ajustada a la Política y Modelo de Vinculación vigente:

<https://n9.cl/tzvpk> El Formulario de Postulación debe contener información clara precisa, además de los documentos complementarios que deben acompañar la postulación.

- **Repechaje:** Los proyectos que no contengan la información completa en el Formulario de Postulación y documentos complementarios podrán ser corregidos en un plazo de cinco días hábiles. De no ser corregidos serán considerados como Inadmisibles, resolución que se informará formalmente a través de un correo electrónico al Autor/a del proyecto.

- **Evaluación:** Las postulaciones que cumplan los requisitos del concurso y hayan adjuntado la documentación solicitada de acuerdo con lo indicado, serán revisadas por una comisión conformada por 5 evaluadores/as tanto internos como externos de diversas áreas disciplinares, los cuales serán liderados por él o la directora.

Para el caso de los evaluadores internos, estos deberán estar ajenos a las unidades académicas a las que pertenezcan los proyectos postulantes. Mientras que los evaluadores externos, pertenecerán a organizaciones públicas o privadas que mantengan un vínculo con la Universidad de Antofagasta.

Los resultados concernientes a la **admisibilidad y repechaje** de los proyectos serán informados de acuerdo con el cronograma de actividades, después del cierre de la convocatoria, Se enviará un correo con la notificación al autor/a responsable de la iniciativa.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

La comisión de evaluadores, a través de la matriz de evaluación de puntajes, calificarán los distintos proyectos postulantes y también podrán entregar sus observaciones basados en los siguientes criterios:

ITEM	CRITERIOS	SUB-CRITERIOS	PORCENTAJE
PARTICIPACIÓN 	<p>Generar el acercamiento de nuestros estudiantes y académicos/as con el entorno significativo. Se privilegiarán iniciativas en las que participen la mayor cantidad de estudiantes y académicos.</p>	<p>Estudiantes</p> <p>Académicos/as</p>	<p>25%</p>
CARACTERÍSTICAS DE LA INICIATIVA 	<p>Se privilegiará las iniciativas que fomenten y que contribuya a los procesos formativos de manera práctica y efectiva, entre los académicos, estudiantes y su relacionamiento con los actores del territorio (beneficiarios/as).</p>	<p>Tipo de iniciativas / actividades</p>	<p>10%</p>
VINCULACIÓN 	<p>Se privilegiarán las iniciativas que fomenten el trabajo colaborativo de manera directa y efectiva al fortalecimiento entre distintas unidades académicas de la universidad.</p> <p>Relación con PDEI 2026-2030 / Modelo de DVM Que el proyecto desarrolle actividades de valor compartido y aporte significativo tanto para la universidad y organizaciones externas.</p> <p>La Universidad no prioriza un tipo de organización por sobre otra, pero sí se asignará un puntaje especial en caso de que la propuesta considere alianzas con organizaciones públicas, privadas, territoriales, funcionales y/o ONGs. Para establecer relaciones y vínculos virtuosos y de aporte significativo (también considera aportes pecuniarios y no pecuniarios).</p>	<p>Articulación Interfacultades centros institutos</p> <p>El proyecto se relaciona con los siguientes ejes: A) Procesos formativos con estándares de calidad y pertinencia. B) Investigación, creación e innovación C) Vinculación bidireccional y efectiva del quehacer institucional con el medio.</p> <p>Allianzas estratégicas externas</p>	<p>40%</p>
SUSTENTABILIDAD, GRUPO DE INTERÉS Y TERRITORIO 	<p>Enfocamos nuestra inversión comunitaria en proyectos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se alineen con 1 o más de los ODS, que estén directamente relacionado con el proyecto. - Impacten a grupos de diversidad establecidos en Formulario de postulación. -Se ejecuten en territorios claves para la UA 	<p>ODS</p> <p>Segmento y grupo de beneficiarios al que impacta indirectamente</p> <p>Cobertura (ubicación beneficiarios directos).</p>	<p>25%</p>

9. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- Una vez que los proyectos son notificados de su admisibilidad, se conforma la comisión evaluadora por 5 evaluadores/as, tanto internos como externos de diversas áreas disciplinares.

EVALUADORES EXTERNOS	Profesionales de diversas áreas disciplinares pertenecientes a organizaciones públicas o privadas que mantengan un vínculo con la Universidad de Antofagasta y que estén relacionadas con el compromiso social, las comunidades y el entorno.
EVALUADORES INTERNOS	Profesionales de diversas áreas disciplinares, ajenos a las unidades académicas a las que pertenezcan los proyectos postulantes y desarrollen labores vinculadas a la formulación y evaluación de proyectos.

Aspectos claves a considerar al momento de definir los proyectos ganadores:

1. Velar por una asignación equitativa de recursos entre las Facultades, Centros e Institutos que postulen en esta convocatoria.
2. Valorización especial aquellas iniciativas interdisciplinarias que permitan el trabajo colaborativo de académicos/as de una Facultad, Centro o Instituto distinto al del autor/a responsable del mismo.
3. Valorización de aquellas iniciativas que contemplen alianzas entre la Universidad, representada por la Facultad, Centro o Instituto al que pertenezca el proyecto, y distintas organizaciones territoriales, funcionales, instituciones del estado, empresas, gremios u ONGs. Dichas alianzas podrán traducirse en aportes pecuniarios o no pecuniarios.
4. Las iniciativas presentadas deberán promover la perspectiva de género, asegurando la participación de hombres y mujeres en cada instancia del proyecto o actividad. (integrantes de los equipos, beneficiarios, revisión bibliográfica, etc).

Los resultados quedaran certificados en el acta de evaluación por la comisión evaluadora, como constancia de la convocatoria.

10. RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA

1. Los proyectos que no resulten seleccionados en esta convocatoria serán notificados vía correo electrónico a los responsables de la postulación. De acuerdo con lo establecido en las presentes bases, dicha comunicación incluirá únicamente el puntaje final obtenido por el proyecto, sin que se entregue el detalle desagregado de dicho puntaje ni observaciones específicas al proceso de evaluación.
2. Los resultados de la convocatoria serán comunicados en abril del 2026, a través de un oficio dirigido al autor/a responsable de la iniciativa con el puntaje obtenido y las observaciones pertinentes, vía correo electrónico.
3. Una vez informado a los postulantes los resultados de la convocatoria, los proyectos ganadores serán publicados y comunicados a través del correo electrónico vinculacion-ua@uantof.cl y mediante el sitio web institucional.
4. Los autores/as ganadores serán convocados a una reunión técnica para orientar y apoyar la correcta ejecución de las de los proyectos adjudicados y revisar las posibles observaciones realizadas por los evaluadores a la propuesta.

11. PLAZOS DE EJECUCIÓN

En caso de que, por motivos de fuerza mayor, no haya sido posible realizar alguna actividad dentro de los plazos de ejecución del proyecto, esta podrá llevarse a cabo posteriormente, incluso durante el año siguiente, siempre y cuando los gastos asociados a dicha actividad hayan sido totalmente ejecutados con anterioridad al cierre de los centros de responsabilidad. Es decir, sólo se permitirá la realización de la actividad fuera del plazo, mas no la generación de nuevos gastos

1. Los proyectos financiados tendrán como máximo 9 meses para su ejecución desde la fecha de inicio de ejecución estipulada en las bases, es decir, abril 2026 y concluye en noviembre del mismo año.

2. El primer Informe de Avance será entregado a la DVcME, el último día hábil del mes de julio 2026, vía correo electrónico a encargado.proyectosvinculacion@uantof.cl
3. El Informe Final deberá ser remitido a encargado.proyectosvinculacion@uantof.cl, el 16 de diciembre de 2026, con copia al secretario/a de vinculación de la unidad de origen del académico autor/a responsable.
4. La DVcME se reserva el derecho de la entrega de los recursos al inicio o durante la ejecución, sujeto a disponibilidad presupuestaria, serán transferidos por medio de un Centro de Responsabilidad (CR) el que deberá ser aperturado por el autor/a responsable del proyecto. Proceso en el que será asesorado por la Encargada de Proyectos de la DVcME.
5. En el caso no haber ejecutado gasto en el proyecto y se requiera renunciar a la ejecución, el autor deberá hacerlo vía oficio a la dirección de la DVcME.

12. DERECHOS Y OBLIGACIONES

1. **Convenios:** Los/las autores/as responsables de los proyectos adjudicados por la DVcME, deberán firmar de manera digital los convenios para su ejecución que se suscribirán entre la Universidad y el Autor/a correspondiente. En ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, las facultades de la Universidad y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de sus fines, como la Norma de asignación de Carga Académica según decreto exento N° 821 octubre 2026, de las actividades asociadas a vinculación que realicen los académicos/a en la calidad de Autor/a, coautor/a y colaboradores/as, quedarán estipuladas en dicho instrumento.
2. **De los recursos:** La Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión no es responsable de los procedimientos establecidos por la Unidad de Abastecimiento. Esta última será la encargada de informar oportunamente las fechas de cierre de los centros de responsabilidad, a partir de las cuales se efectúa la ejecución de los gastos asociados a los proyectos. Asimismo, corresponde exclusivamente a la Unidad de Abastecimiento definir y comunicar los plazos para la realización de compras.
3. Se deja constancia de que la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión cumple únicamente un rol de acompañamiento a la gestión y no posee injerencia en estos procesos administrativos
4. **Evaluación del Programa:** La DVcME evaluará en todo momento la continuidad del apoyo financiero a las iniciativas beneficiarias de este programa, pudiendo cesar en el aporte si la iniciativa no se realiza durante el plazo de ejecución establecido o presenta un retraso sin justificación previa.
5. **Difusión:** Las actividades derivadas del proyecto deberán contar con la difusión tanto interna como externa, o de acuerdo con las acciones a realizar, mediante los canales de comunicación reconocidos, se adscriba a las políticas del área de comunicaciones existente de la Universidad de Antofagasta. Para esto también podrán apoyarse en el secretario/a de VcME de su Facultad, Centro o Instituto.
6. **Informes:** Los/as Autores/as responsables y Coautores/as deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas de rendición de Informes Técnicos e Informes Financieros que establezcan los respectivos convenios. El Primer Informe de Avance, se entregará a la DVcME el **último día hábil del mes de julio del 2026**. El Informe Final, deberá ser entregado **el 16 de diciembre del 2026**. El incumplimiento de lo expuesto será causal de retención de los recursos que tuviera que recibir de la DVcME por nuevos proyectos o continuación de proyectos anteriores.
7. **Término del proyecto:** Un proyecto se entiende terminado cuando el Informe Final ha sido aprobado a satisfacción de la DVcME y aprobada su declaración de gastos, situación que le será comunicada al Autor/a. Dicho Informe debe dar cuenta de los indicadores de impacto, cobertura y resultados consignados en el proyecto. Además, el Informe debe contener resultados estrictamente atingentes a la propuesta original del proyecto, o a las modificaciones que hayan surgido en el curso del proyecto y aprobadas por la DVcME.
8. **Veracidad de la información:** Los/as postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deben proveer la documentación de respaldo si es

requerida por la DVcME, así como todos los antecedentes e información necesarios, durante el proceso de postulación o ejecución de los proyectos.

9. **De la función:** Se debe describir de manera clara y precisa la función que realizará cada uno de los integrantes del proyecto, consignando claramente la cantidad de horas semanales que cada académico/a dedicará a la iniciativa.

Rol¹	Horas Max.
Autor/a ²	6 hrs
Coautor/a ³	4 hrs
Colaboradores/as ⁴	2 hrs

La cantidad de horas totales de dedicación de los académicos participantes en el proyecto, en cualquiera de sus roles, no puede ser mayor que **20 Horas semanales**.

La cantidad de horas semanales del autor/a no pueden superar las 6 horas, del Coautor/a no pueden superar las 4 horas y colaborar/es, con un máximo de 2 horas semanales.

El no estipular claramente en la propuesta las funciones de cada uno de los participantes y sobrepasar esta cantidad de horas semanales, será causal de **Inadmisibilidad**, no obstante, podrá ser subsanada en la etapa de **Repechaje**.

10. **Financiamiento adicional comprometido:** Si los hay, debe indicar de manera clara y precisa, los aportes financieros, de infraestructura o no pecuniarios de las entidades o instituciones interesadas en los resultados. Esto debe certificarse acompañando las respectivas cartas de compromiso. No se deben incluir gastos propios de las Unidades Ejecutoras, como tampoco infraestructura disponible.

11. **Traslado de Unidad:** En el caso que el/la autor/a responsable del proyecto se traslade de unidad académica a otra dentro de la Universidad, el proyecto pasará a la nueva unidad para lo cual el académico responsable debe informar por escrito a la DVcME en el plazo de 10 días y en conjunto al secretario/a de vinculación de la facultad, departamento, centro o instituto que corresponda dentro del mismo plazo.

12. **Desvinculación:** En el caso que el académico que actuará como autor/a del proyecto se desvincule de la Universidad, la responsabilidad de la ejecución del proyecto la asumirá el/la coautor/a. El/la autor/a responsable del proyecto no posee atribuciones para la reasignación del cargo, por ello el académico responsable debe informar por escrito a la DVcME en el plazo de 10 días ocurrida su desvinculación para que ésta asigne al nuevo autor/a del proyecto y en conjunto informar al secretario/a de vinculación de la facultad, departamento, centro o instituto que corresponda dentro del mismo plazo.

13. La iniciativa deberá cargarse de manera obligatoria en la "**Plataforma de Registro de Proyectos y Actividades de Vinculación con el Medio y Extensión**", disponible en el sitio web de la universidad (www.uantof.cl). Dicha responsabilidad recae en el autor/a responsable del proyecto.

14. La DVcME dispondrá de un acompañamiento y asesoría permanente, tanto en el periodo de desarrollo, como de finalización del proyecto adjudicado, con el objetivo de apoyar, todas aquellas dudas o inquietudes, que pudiesen presentarse de parte de sus ejecutores

¹ Los roles establecidos en las Bases de Postulación se condicen con los roles establecidos en el D.E N°821, de 12 octubre 2026 sobre Normas de Asignación de carga académica (Actividades Asociada a Vinculación con el Medio).

² Rol de Autor en D.E 821/2026 es Director.

³ Rol de Coautor, en D.E.821/2026 es Coordinador

⁴ Rol de Colaborador, en D.E 821/2026 es Colaborador.

13. DEFINICIONES

Autor/a, coautor/a y colaborador: No reciben honorarios asociados al proyecto.

Autor/a responsable: Académico/a que presenta el proyecto asumiendo su liderazgo, así como los compromisos y obligaciones que exige su ejecución. Puede postular con el patrocinio de una o más Facultades.

Coautor/a: Académico/a que participará activamente en el proyecto, es decir, en el logro de los objetivos y resultados. Su función debe quedar claramente definida en el formulario de presentación, así como el número de horas que dedicará para ello.

Colaborador: Persona que participará desempeñando acciones específicas de colaboración, pueden ser académicos o estudiantes. No se otorgarán honorarios en ninguna de las categorías señaladas.

Personal técnico o de apoyo: Personas que cumplen funciones de carácter técnico de apoyo a las actividades del proyecto por un período definido (Ej.: laboratorista, diseñadores, coreógrafos, ayudantes de programación, etc.). Su función debe quedar claramente definida y justificada en el proyecto. Quien participa o postula como Autor/a Responsable o Coautor/a no puede ser considerado como personal técnico. Tampoco corresponde contemplar en esta categoría personal auxiliar ocasional.

Organizaciones sociales: Pueden ser funcionales (club del adulto mayor, hogar de ancianos, agrupación de personas discapacitadas, sindicato, relacionadas con desarrollo sustentable etc.) o territoriales (juntas de vecinos) entre otras. Esta debe estar especificadas en el proyecto.

CR: Centro de responsabilidad donde se transfieren los montos adjudicados, para realizar la ejecución del proyecto asociado al presupuesto indicado en el formulario de postulación del mismo.

14. GASTOS QUE FINANCIA LA DVcME.

1. Honorarios: La DVcME no financiará el pago de honorarios a los ejecutores del proyecto (Autor/a, Coautor/a y Colaborador).

2. Viajes: Se financiarán sólo viáticos y pasajes nacionales e internacionales, para la realización de actividades directamente relacionadas con la ejecución del proyecto.

3. Gastos de operación: Tales como insumos computacionales, reactivos e insumos de laboratorio, impresiones, compra de servicios, actas de congresos o simposios, libros, contratación de personal ocasional, gastos menores y otros.

4. Gastos de alimentación: referido a coffee break o similares siempre y cuando estén debidamente justificados y **no excedan el 20%** del monto total financiado por DVcME.

5. Bienes de capital: Sólo se financiará la adquisición de equipos y accesorios, así como instrumental directamente requerido para todo el período de ejecución del proyecto por un valor máximo correspondiente al 33 % del monto asignado. Este monto debe incluir los costos de transporte, flete, seguros y derechos de internación.

6. Gastos de administración: considera aquellos gastos necesarios para el funcionamiento a nivel administrativo.

7. Gastos de imprevistos: Se debe considerar el 5% del total solicitado a gastos destinado a imprevistos.

8. Resumen de recursos solicitados: Los montos deben estar expresados en **miles de pesos (M\$)** y corresponder exactamente a la suma del total solicitada.

9. Asignación de recursos: Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable y se transferirán al Centro de Responsabilidad del proyecto, una vez que éste sea aperturado. Se podrá

efectuar gastos con cargo al proyecto con posterioridad a la aceptación y firma del convenio de financiamiento. Estos se tramitarán por medio de la unidad de abastecimientos a petición del/la Autor/a responsable y bajo las condiciones que estipule el convenio. Cabe señalar que se podrá pagar honorarios a personal técnico, siempre y cuando esté debidamente justificado en el proyecto.

Cronograma de Concurso Académico 2026

N°	ETAPA	FECHA
1	Difusión de las bases y convocatoria	Marzo 2026
2	Lanzamiento de las bases	Marzo 2026
3	Recepción de consultas	16 al 20 de Marzo 2026
4	Recepción de proyectos	16 al 20 de Marzo 2026
5	Procesos de admisibilidad	23 al 25 de Marzo 2026
6	Fase de repechaje	26 al 27 de Marzo 2026
7	Evaluación de recepción	27 al 31 de Marzo 2026
8	Notificación de los resultados	08 de Abril 2026
9	Inducción	13 al 17 de Abril
10	Inicio del Proyecto adjudicado	20 de Abril 2026
11	Informe de avance del proyecto	14 de Julio 2026
12	Entrega de informe final	16 de Diciembre 2026

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FERNANDO FERNANDEZ DE LA CERDA
 Firmado digitalmente por FERNANDO FERNANDEZ DE LA CERDA
 Fecha: 2026.03.24 16:48:06 -03'00'

MARCOS ANTONIO CIKUTOVIC SALAS
 Firmado digitalmente por MARCOS ANTONIO CIKUTOVIC SALAS
 Fecha: 2026.03.24 16:05:57 -03'00'

**MARCOS CIKUTOVIC SALAS
 RECTOR**

**FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA
 SECRETARIO GENERAL**

MCS/FFDLC/NPC/CRC/cmr

Distribución:
 Secretaría General (SGD N°675)
 Contraloría Universitaria
 Dirección Jurídica
 Vicerrectoría Académica
 Vicerrectoría Económica
 Dirección de Economía y Finanzas
 Depto. de Finanzas
 Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión
 Departamento de Comunicaciones
 BOE-UA